Itagüí, diciembre de 2025

Señor(es)
ESE HOSPITAL DEL SUR - GJP
Calle 33 Nº 50 a 25
Itagüí

El municipio de Itagüí, a través de la Secretaría de Salud y Protección Social está interesado en recibir propuesta para ejecutar el siguiente objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ENFOCADAS EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (ALCANCE DEL OBJETO):

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1.1. Realizar investigaciones epidemiológicas de campo mediante visita a eventos Inmunoprevenibles probables, sospechosos o confirmados de: Tosferina, Sarampión, Rubeola y Síndrome de Rubeola Congénita (SRC), Meningitis Bacteriana por Haemophilus influenzae y enfermedad Meningocócica, ESAVI, Parálisis flácida, Tétanos neonatal, Tétanos accidental y los demás eventos establecidos por los protocolos del Instituto Nacional de salud (INS). Esta actividad se realizará de acuerdo con la notificación presentada en el sistema de vigilancia SIVIGILA.

1.2. Realizar vigilancia y control en salud pública a eventos sospechosos y/o confirmados a través de seguimiento individual a los casos notificados por los eventos de Varicela, Parotiditis, ESAVI, IRA por virus nuevo, utilizando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social. Esta actividad se realizará de acuerdo con la notificación presentada en el sistema de vigilancia SIVIGILA.

1.3. Realizar Búsqueda Activa Comunitaria - BAC para los eventos Inmunoprevenibles según protocolos emitidos por el Instituto Nacional de salud INS - Instituto Nacional de Salud y de acuerdo con la notificación presentada en el sistema de vigilancia SIVIGILA.

1.4. Realizar vigilancia y control en salud pública a los eventos IRAG inusitada, y a las nuevas variantes, por medio de investigaciones epidemiológicas de campo, seguimiento a contactos, atención de brotes o conglomerados y de acuerdo con los lineamientos del Instituto Nacional de Salud Pública, utilizando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social. Esta actividad se

realizará de acuerdo con la notificación presentada en el sistema de vigilancia SIVIGILA.

1.5. Realizar visitas de asesoría y apoyo, a las IPS notificadoras para un total de 8 visitas, sobre los temas relacionados con la prevención, control y vigilancia de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), infecciones asociadas a dispositivos, procedimientos medico quirúrgicos, resistencia a los antimicrobianos y consumo de antibióticos, además de atención a los brotes en los casos que sean requeridos, según protocolos emitidos por el INS - Instituto Nacional de Salud, y utilizando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social

1.6. Realizar seguimiento para el fortalecimiento de los Lineamientos técnicos del Programa de Infecciones asociadas a la atención en salud y la resistencia antimicrobiana de acuerdo con Plan de Acción anual de IAAS definido por la Secretaría de Salud y Protección Social y utilizando los instrumentos socializados.

1.7. Realizar vigilancia y control en salud pública por medio de investigación epidemiológica de campo mediante visita epidemiológica de campo de los eventos Mortalidad materna, perinatal, neonatal tardía y morbilidad materna extrema en casos de población no asegurada. Seguimiento mediante la matriz y/o formato entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social para los casos de morbilidad materna extrema, utilizando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social. Esta actividad se realizará de acuerdo con la notificación presentada en el sistema de vigilancia SIVIGILA.

1.8. Realizar vigilancia y control en salud pública a los eventos por enfermedades de trasmisión sexual tales como Sífilis congénita y Mpox mediante investigación epidemiológica de campo. Se realiza seguimiento a los casos de Sífilis gestacional, VIH y Hepatitis B, por enfermería Esta actividad se realizará de acuerdo a la notificación presentada en el sistema de vigilancia SIVIGILA y utilizando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social.

1.9. Realizar vigilancia y control en salud pública a los eventos de Cáncer en menor de 18 años, Lesiones e intoxicaciones por pólvora pirotécnica, intoxicaciones por metanol, lesiones de causa externa y diagnósticos priorizados de defectos congénitos: (seguimiento a pacientes, IPS y/o EAPB, sobre la confirmación e inicio de tratamiento oportuno), por medio de investigaciones epidemiológicas de campo, según protocolos emitidos por el INS - Instituto Nacional de Salud, utilizando los formatos establecido por la Secretaría de Salud y Protección Social.

1.10. Realizar vigilancia y control en salud pública a los eventos de Cáncer de mama y cuello uterino: por medio de seguimiento a pacientes, IPS y/o EAPB, sobre la confirmación e inicio de tratamiento oportuno y seguimiento del caso, según protocolos emitidos por el INS - Instituto Nacional de Salud, utilizando los formatos establecido por la Secretaría de Salud y Protección Social.

1.11. Realizar vigilancia y control a las enfermedades transmitidas por zoonosis: agresiones por animales potencialmente trasmisores de Rabia y los demás que requieran, por medio de investigaciones epidemiológicas de campo según protocolos emitidos por el INS -Instituto Nacional de Salud, se debe utilizar los formatos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social. Esta actividad se

realizará de acuerdo con la notificación presentada en el sistema de vigilancia SIVIGILA

1.12. Realizar vigilancia y control a las enfermedades transmitidas por vectores: Dengue, Chikungunya, Zika, Malaria, Chagas y los demás que requieran, por medio de investigaciones epidemiológicas de campo según protocolos emitidos por el INS - Instituto Nacional de Salud, se debe utilizar los formatos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social. Esta actividad se realizará de acuerdo con la notificación presentada en el sistema de vigilancia SIVIGILA

1.13. Realizar vigilancia y control a las enfermedades o eventos asociados a factores de riesgo ambiental: Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), Hepatitis A y Cólera, Fiebre Tifoidea, Leptospirosis, y los que se requieran, por medio de investigaciones epidemiológicas de campo según protocolos emitidos por el INS - Instituto Nacional de Salud, y utilizando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social. Esta actividad se realizará de acuerdo con la notificación presentada en el sistema de vigilancia SIVIGILA

1.14. Realizar vigilancia y control en salud pública a los eventos de tuberculosis sensible, farmacorresistente y lepra, por medio de investigación epidemiológica de campo y además del seguimiento a los casos y sus contactos según protocolos emitidos por el INS y utilizando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social. Esta actividad se realizará de acuerdo con la notificación presentada en el sistema de vigilancia SIVIGILA.

1.15. Realizar el seguimiento individual de los casos notificados de Tuberculosis para identificar adherencia al tratamiento y aquellos que presenten inoportunidad en el proceso de atención y/o las barreras que impiden o dificultan el acceso a los servicios de salud, reportar además casos con necesidades especiales a las entidades y subsecretarías para garantizar la atención integral del paciente.

1.16. Convocar y desarrollar la mesa intersectorial del programa de Prevención y Control de la Tuberculosis

1.17. Realizar seguimiento de los casos reportados por las IPS u otros actores a través de visita a los pacientes notificados por Micobacterias que tienen riesgo de pérdida de continuidad en el tratamiento para realizar sensibilización y gestión del riesgo identificado. Se debe utilizar los formatos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social.

1.18. Realizar Búsqueda Activa Comunitaria a sintomáticos respiratorios en las zonas, conglomerados o barrios del municipio donde se presente mayor incidencia de casos mediante la toma de baciloscopias, recepción y procesamiento de baciloscopias, según directrices de la Secretaría de Salud, la actividad incluye estrategias de Información, Educación y Comunicación (folletos, piezas comunicacionales) para las comunidades intervenidas.

1.19. Realizar la toma de muestras de laboratorio (BK seriado, sangre, esputo, aspirado nasofaríngeo, hisopado) de eventos de interés en salud pública que se requieran domiciliariamente, en comunidad, en población cautiva, en puntos de concentración y demás en los que se deba desplegar tomas de muestra y enviar al laboratorio departamental o IPS/EPS del paciente, de acuerdo con lineamientos y coordinación

de la Secretaría de Salud y Protección Social de Itagüí. Esta actividad incluye procedimiento y transporte en adecuadas condiciones. Incluye insumos de toma de muestras y traslado al laboratorio.

1.20. Administrar profilaxis para los eventos de interés en salud pública que lo requieran y de acuerdo con las necesidades identificadas en las investigaciones epidemiológicas de campo y a los protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

1.21. Identificar y realizar seguimiento a los contactos de pacientes sujetos de vigilancia epidemiológica.

1.22. Gestionar ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o la entidad responsable, los medicamentos y/o tratamientos para enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica según normatividad vigente (Tuberculosis, Lepra, enfermedades por vectores, inmunoglobulinas para casos de abuso sexual, agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia y demás que se requieran), y garantizar el transporte para su recolección y abastecimiento.

1.23. Almacenar, registrar, autorizar, administrar y distribuir a las IPS, los medicamentos, tratamientos y biológicos que se reciben de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica según normatividad vigente (Tuberculosis, Lepra, enfermedades por vectores, inmunoglobulinas para casos de abuso sexual, agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia y demás que se requieran).

1.24. Realizar unidades de análisis según los lineamientos de vigilancia epidemiológica del INS para los eventos establecidos, además de realización de planes de mejora a las IPS y seguimiento a los mismos. Incluye recolección, digitación y consolidación del tablero de problemas, producto de las unidades de análisis de los eventos que se encuentran priorizados.

1.25. Apoyar al equipo de respuesta inmediata en las acciones para la atención de brotes, epidemias y situaciones de emergencia en salud pública de la Secretaría de Salud y Protección Social. Además, de la realización de la sala situacional de vigilancia epidemiológica para socializar las acciones realizadas por el equipo. Está actividad se realizará de acuerdo con la notificación presentada en el sistema de vigilancia SIVIGILA u otras fuentes de información.

1.26. Realizar los certificados de defunción por muerte natural a las personas fallecidas extrahospitalaria mente en el municipio de Itagüí, esto incluye desplazamiento obligatorio a la residencia o lugar de defunción, inspección del cuerpo para verificación de muerte natural, diligenciamiento de certificado y entrega del mismo a familiares, realizar el reporte en el software correspondiente (RUAF-ND) y autopsias verbales cuando aplique. El servicio debe estar disponible para esta actividad las 24 horas del día los 7 días de la semana. Además, revisar la calidad del dato del reporte de los certificados de defunción registrados en el municipio, con el fin de identificar si se presentan eventos de interés en salud pública.

1.27. Realizar capacitaciones a las IPS, grupos organizados, y/o comunidad en general en temas relacionados con los protocolos de los eventos de interés en salud pública, procesos de notificación obligatoria basada en el sistema SIVIGILA, estadísticas vitales y demás programados por la Secretaría de Salud y Protección Social.

1.28. Realizar asistencia técnica a IPS que tengan pacientes activos en el programa de tuberculosis, donde se verifique el cumplimiento del manejo del Programa de Control de Tuberculosis y lepra.

1.29. Realizar seguimiento a los casos notificados de Desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años, por medio de visitas epidemiológicas de campo, utilizar los formatos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social. Esta actividad se realizará de acuerdo con la notificación presentada en el sistema de vigilancia SIVIGILA.

NOTA 1: Todas las actividades incluyen: logística, materiales, insumos y transporte, y se desarrollarán de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral de este contrato.

NOTA 2: El presupuesto asignado para la realización de mantenimientos correctivos y el destinado a la reposición de consumibles que no sean requeridos, podrán ser redirigidos o reinvertidos en las actividades que hacen parte de este contrato previa autorización del supervisor.

Resultados:

1. Entregar informe digital mensual que contenga las actividades realizadas en el periodo, el cual debe contener los soportes mínimos para la supervisión descritos en los anexos técnicos que hacen parte integral del estudio previo y por ende del contrato para cada una de las actividades.
2. Entregar informe trimestral de las encuestas de satisfacción aplicadas en las diferentes actividades el cual debe contener: informe escrito, archivo en Excel de la tabulación de las encuestas y escaneo de las mismas.
3. Entregar informe final ejecutivo que consolide el porcentaje final de ejecución, además de ello que contenga las encuestas de satisfacción aplicadas en las diferentes actividades el cual debe contener: informe escrito, archivo en Excel de la tabulación de las encuestas y escaneo de las mismas.

NOTA 1: CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EVIDENCIAS APORTADAS. Las evidencias solicitadas por el Municipio y aportadas por el contratista, deberán cumplir con los siguientes criterios: a) Relevante: Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos trazados y resultados esperados. b) Autentica: Cuando es verdadera en todas sus características. c) Verificable: Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

NOTA 2: FORMATOS Y REQUISITOS DE LOS ARCHIVOS QUE SOPORTAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá cumplir con los parámetros institucionales vigentes del Municipio, en relación con los archivos que soportan las evidencias, así: a) Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf) o JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo

sin necesidad de aplicaciones especializadas. b) Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada. El registro fotográfico y/o de video deberá ser coherente con la actividad documentada e incluir fecha, hora y ubicación que evidencien su ejecución. En caso de que el contratista, su personal o un servidor público aparezca en la evidencia, la imagen no deberá ser un autorretrato o selfi; adicionalmente, cuando la actividad lo permita, se recomienda adjuntar imágenes y/o videos que reflejen la trazabilidad del proceso, incluyendo fotografías y/o videos del antes y el después de cada ejecución.

Lugar de ejecución del objeto contractual

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el área urbana y rural del Municipio de Itagüí y los informes de ejecución de actividades y demás documentación generada durante el desarrollo del contrato serán entregadas en la Secretaría de Salud y Protección Social, ubicada en el primer piso de la sede administrativa Coltejer, carrera 50 N. 55-192 los Naranjos Itagüí.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

Valor: De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por ESE Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita" el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/L ($576.548.121,00), excluidos del IVA en virtud del numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario, consistentes acciones de la salud pública enfocados al mejoramiento de la salud humana "Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana", de conformidad con distintas variables y basados en los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Forma de pago: La establecida en las condiciones y especificaciones del contrato.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA con la presentación de su propuesta, acepta los términos y condiciones que se establecerán en el contrato, garantizando con esto el cumplimiento íntegro de sus obligaciones.

Por lo anterior, el contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos del contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato;

por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. 1. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

GARANTÍAS A EXIGIR:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato Interadministrativo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV** para contratos cuyo valor sea para contratos con valor ≤ 1.500 SMMLV.	Por el periodo de ejecución del contrato Interadministrativo.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo con el artículo 18 numeral 18.1 de la Resolución 518 de 2015 se requiere como mínimo de los siguientes perfiles del talento humano para el desarrollo del contrato: Un (1) profesional en medicina, dos (2) auxiliares de enfermería, un (1) zootecnista o médico veterinario y un (1) auxiliar administrativo. El contratista deberá contar con dos (2) vehículos tipo camioneta con platón para el cargue de insumos con su respectivo conductor.
2. El Contratista deberá suministrar en los primeros quince (15) días del inicio del contrato las hojas de vida y certificado de verificación de idoneidad del personal

contratado para la ejecución del mismo. (anexar modalidad de contratación y copia de todos los contratos).

3. De acuerdo con los lineamientos nacionales para la vigilancia en salud pública del Instituto Nacional de Salud para la operación del sistema de vigilancia, los profesionales, técnicos y/o auxiliares a cargo deben estar disponibles siete días a la semana para asegurar la continuidad para la operación de los procesos de vigilancia en salud pública de manera ininterrumpida durante todas las semanas epidemiológicas del año, para lo cual debe asegurar la contratación del talento humano de manera exclusiva y diferente al contratado para el desarrollo de otros contratos con el municipio, en ningún momento tendrán vinculación laboral con el municipio de Itagüí.
4. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal)
- Fotocopia del RUT
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días. (persona jurídica)
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales (personas naturales) o certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
- Certificaciones de experiencia
- Certificación bancaria
- Los siguientes certificados serán consultados por la entidad en el portal de la web de la entidad competente: Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales, Contraloría y libreta militar.

Plazo para la presentación de la propuesta: Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta.

Lugar de entrega: Carrera 50 N° 55-192 del municipio de Itagüí, Secretaría de Salud y Protección Social, Sede Administrativa Coltejer de Alcaldía de Itagüí.

Vigencia de la propuesta: No podrá ser inferior a tres (3) meses.

NOTAS:
Al momento de realizar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- No diligenciar su propuesta sobre esta invitación cuando le sea remitida vía correo electrónico.
- Diligenciar su propuesta en la papelería con el logo de su empresa.
- Tener en cuenta los costos directos e indirectos en la presentación de su oferta (transporte, papelería, equipos, comunicaciones, servicios públicos, oficina, pólizas) etc. Así mismo las deducciones de ley de acuerdo a su régimen tributario.
- El municipio exigirá el pago de la estampillas de Pro-Bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2% y Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje del 0.75%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato.
- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo N° 023 de Diciembre 09 de 2021, Estatuto tributario municipal)

AURA PATRICIA VÁSQUEZ CASTILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Protección Social

Proyectó:
ERIKA ARANGO MONTOYA
Subsecretaria de Salud Pública
Secretaría de Salud y Protección Social

Proyectó:
MÓNICA MARÍA ROMÁN SÁNCHEZ
Contratista – Operador ASIF
Subsecretaria de Salud Pública
Secretaría de Salud y Protección Social

Señor proponente: recuerde presentar la propuesta en membrete personal o empresarial. Tenga en cuenta además que deberá diligenciarla incluyendo los elementos mínimos relacionados en la invitación: objeto, descripción de las

actividades, resultados, lugar y plazo de ejecución, valor, forma de pago y garantías a exigir. Por último, no olvide describir la información referente al régimen tributario al que pertenece, así como toda aquella que sea necesaria para identificar las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en función de la actividad económica que ejerce y sobre la cual realiza sus respectivas declaraciones tributarias.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ